

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00234

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup> y a la documental aportada al plenario, el Despacho se pronuncia en el siguiente sentido.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la demandada Mónica Arle Moreno Reyes, una vez notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022<sup>2</sup>, durante el término de traslado concedido por la ley contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito<sup>3</sup>.

Se reconoce personería para actuar al abogado José Elibardo Martínez Rojas como apoderado judicial de la ejecutada para los efectos del poder conferido<sup>4</sup> y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

2. Se rechaza de plano la solicitud de *amparo de pobreza* elevada por el aludido profesional del derecho<sup>5</sup>, toda vez que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 152 *ejusdem*.

3. Se corre traslado al ejecutante de las defensas exceptivas invocadas por su contraparte para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre el particular y/o solicite o aporte nuevas pruebas, tal como lo faculta el artículo 443 *ibídem*.

Fenecido el plazo aquí otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 120  
fijado el 13 de OCTUBRE de 2023 a la hora de  
las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

JASS

---

<sup>1</sup> Archivo 014.

<sup>2</sup> Archivo 009.

<sup>3</sup> Archivos 010 a 013.

<sup>4</sup> Página 4 del archivo 011.

<sup>5</sup> Archivo 010.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76fd72ce5b2a5ff942c7bc8f113beb6bdd0f2ea27c5e6c6e3f7cf99671c1268**

Documento generado en 12/10/2023 04:33:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**